

MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 505, DE 24.02.2026, QUE ASIGNA CONCESIÓN DE
RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Tercer Cuatrimestre de 2024, se ha asignado a **FUNDACIÓN ARMONIA**, R.U.T. N° 65.056.282-8, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Arauco**, Región del Biobío, con las características técnicas siguientes: Potencia 250 W; frecuencia 95,9 MHz; estudio principal ubicado en Av. Independencia N° 129, piso 3, comuna de Independencia, Región Metropolitana de Santiago, coordenadas geográficas 33° 25' 50" Latitud Sur, 70° 39' 10" Longitud Oeste (Datum WGS84); estudio alternativo ubicado en Cerro Centinela S/N, comuna de Talcahuano, Región del Biobío, coordenadas geográficas 36° 42' 42" Latitud Sur, 73° 07' 41" Longitud Oeste (Datum WGS84); planta transmisora y sistema radiante ubicados en Camino Pemerehue S/N, comuna de Arauco, Región del Biobío, coordenadas geográficas 37° 15' 25" Latitud Sur, 73° 20' 31" Longitud Oeste (Datum WGS84); sistema radiante Direccional; polarización Vertical; arreglo de 4 antenas tipo Log Periódica; 9,19 dBd de ganancia máxima; altura del centro de radiación de 25,5 m.

- Pérdidas en cables, conectores y otros : 3,77 dB.

- Pérdidas por lóbulo de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	5,27	10,29	10,03	11,40	3,05	1,37	0,03	0,76	3,62
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	8,09	14,89	14,99	30,17	11,50	8,66	4,61	3,10	4,10

El radioenlace estudio alternativo-planta será de 10 dBd de ganancia y 10 W de potencia.

Dado que la asignataria es la actual concesionaria, no se especifican los plazos de inicio y término de construcción de las obras e inicio de servicio.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

Marco Antonio Labra Fuenzalida
Jefe Depto. Servicios De Radiodifusión
05/03/2026 16:14

